

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código :	20604447527	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:48:42

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases no se ha establecido que no aplica el reajuste de precios. Considerando que es un proceso de selección por dos años, solicitamos que se incluya la fórmula de reajuste de acuerdo al alza del costo de vida.

Acápite de las bases : Sección: Específico **Numeral:** 8.7 **Literal:** **Página:** 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el plazo de ejecución del servicio es de 730 días calendario por tal motivo los señores postores deben realizar su oferta analizando sus costos con la proyección del tiempo de duración del servicio.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código :	20604447527	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:48:42

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el numeral 6.3.12. (pagina 32 de las bases) se establece una estructura REFERENCIAL de costos, se debe entender que el postor puede cambiar esta estructura al ser referencial?

Es obligatorio presentar esta estructura como parte del precio?

En qué momento se debe presentar la estructura de costos referencial, en la oferta o se puede presentar para firmar el contrato?

Cual sería el contenido de esta estructura de costos, porque en las bases dice REFERENCIAL?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: g **Página: 17**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contenido de la estructura de costos referencial muestra el resumen final de los costos unitarios de desayuno, almuerzo y cena, donde tambien se aprecia que el precio total por detalle es el producto de la cantidad por el tiempo del servicio y por el precio unitario diario ofertado. En concordancia con Bases estandarizadas, se solcitará para la firma de contrato, la estructura de costos detallada, para que se pueda tener un concepto de la estructuración de costos ofertado por el postor ganador de la buena pro.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

En 2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO se adicionara:

-Estructura de costos detallada.

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código : 20604447527

Nombre o Razón social : CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 21:48:42

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Solicito que se amplie los servicios similares, incluyendo lo siguiente:

Servicios de alimentación para personas en general o servicios de atención de alimentos para personas en general.

Considerando que el postor debe tener experiencia en la atención de alimentos, independientemente de que se trate de un campamento o fabrica, etc.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 7.1

Literal:

Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122, así mismo, la finalidad pública del procedimiento de selección específica: Contar con el servicio de alimentación para el personal que labora en régimen de turno en los Campamentos de la Central Hidroeléctrica Machupicchu Km 122 y Represa Km 107 con la finalidad de garantizar el recurso humano para la operación y mantenimiento del proceso de generación eléctrica de la Central y así garantizar el despacho de energía al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional ¿ SEIN.

También se aclara, que la experiencia del postor debe enmarcarse en actividades realizadas en campamentos y/o centros de producción y/o fabricas, puesto que existen particularidades como: normas de convivencia en campamentos, infraestructura que debe movilizar el contratista, cumplir con normativa de seguridad, medio ambiente y salud ocupacional, que no es precisamente experiencia reunida con servicios de atención de alimentos para personas en general, por lo tanto no se acoge la solicitud de la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código :	20604447527	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:48:42

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las bases se considera: Formación Académica: Cocinero y/o chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía y arte culinario.

Solicito que se cambie a:

Formación Académica: Cocinero y/o chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía y/o arte culinario.

Porque también existe el título técnico en arte culinario.

Modificar también en la página 42

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 7.2.2 **Literal:** ii **Página:** 36

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de libertad de concurrencia y competencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

En aplicación de lo dispuesto en el principio de libertad de concurrencia, se acoge la solicitud de la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

ii. Perfil

- Formación Académica: Cocinero y/o chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía y/o arte culinario. (pag. 36 de las bases del presente procedimiento)

Requisitos:

¿02 Cocineros y/o Chef: Cocinero y/o chef y/o técnico en cocina y/o técnico en gastronomía y/o arte culinario. (pag. 42 de las bases del presente procedimiento)

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código :	20604447527	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	CONTRATISTAS GENERALES QUENAYA E.I.R.L.	Hora de envío :	21:48:42

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Es necesario poner en este anexo desde cuando corre el plazo del servicio?

Acápite de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** 4 **Literal:** **Página:** 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que el contenido de los terminos de referencia, las bases del procedimiento y sus anexos, estan en concordancia con Bases estandarizadas, el plazo de ejecución e inicio del servicio estará definido en el contrato, pudiendo ser la fecha de inicio luego de suscribirse el contrato, el mismo que sera comunicado al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código : 20454005571

Nombre o Razón social : OYSCOM E.I.R.L.

Fecha de envío : 25/03/2024

Hora de envío : 23:08:02

Consulta: Nro. 6

Consulta/Observación:

El comensal podrá solicitar, en reemplazo de la cena, una ensalada de frutas, siempre y cuando haya comunicado al Concesionario con una anticipación mínima de 12 horas.

Consulta: La ensalada de frutas reemplazara a todo lo que debe llevar la cena? es decir, reemplaza a la sopa, el segundo y el postre?, o solo al plato de segundo?

Acápites de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 6

Literal: 6.2

Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara que la ensalada de frutas reemplaza a la sopa y al segundo.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

¿ El comensal podrá solicitar, en reemplazo de la cena, una ensalada de frutas siempre y cuando haya sido así comunicado al CONCESIONARIO con una anticipación mínima de 12 horas. La ensalada de frutas solo reemplaza a la sopa y segundo. (pag. 22)

Entidad convocante : EMPRESA DE GENERACION ELECTRICA MACHUPICCHU
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-EGEMSA-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE COMODATO DE COMEDOR PARA CAMPAMENTOS DE LA C.H. MACHUPICCHU KM 107 Y KM 122

Ruc/código :	20564265153	Fecha de envío :	25/03/2024
Nombre o Razón social :	AMD CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	23:08:13

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Sobre los factores de EVALUACION, en amparo de la opinion N°144-2016-OSCE/DTN, constituye una mejora todo aquello que agregue una valor adicional al parametro minimo establecido, por lo tanto, solicito al comite evaluador, adicione OTROS FACTORES DE EVALUACION, calificados, con el proposito NUEVOS FACTORES QUE PRMITAN IDENTIFICAR LA MEJOR OFERTA.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.2 **Literal:** VI **Página:** 44

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación, Se aclara que para el presente procedimiento de selección se ha establecido el Factor de Evaluacion "Precio".

Se debe tener en consideracion que de acuerdo a bases estandarizadas otros criterios de evaluacion pueden ser opcionales.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null